



Referencia:	2022/00002232B
Asunto:	Contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Unidad de Aguas y Residuos.
Ref: GMP/dsr.

Primero: Atendiendo a la providencia de fecha 16.03.2022 de D. Pedro Martínez Cabera, Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, en la que se dispone la preparación del expediente que permita llevar a cabo el contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

Segundo: Atendido el informe de necesidad emitido por el Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, D. Pedro Martínez Cabera, emitido en fecha 17.03.2022, cuyo tenor literal dice:

“En el marco de las actuaciones preparatorias para la contratación de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); en Puerto del Rosario, se emite el siguiente

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

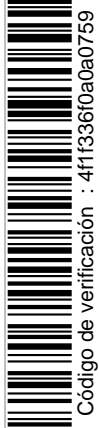
La Ley 1/99, de Residuos de Canarias, en su art. 4. s), define puntos limpios como instalaciones en las que, a través de la colaboración voluntaria de los ciudadanos, se facilita la recogida o separación selectiva de determinados residuos. También en el art. 4. t) define plantas de transferencia como instalaciones en la que se compactan los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción de su volumen para su posterior traslado al complejo ambiental de residuos o al vertedero.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26.2 y 26.3 de la Ley 1/99, de Residuos de Canarias, se establece que:

2. Puntos limpios: será obligación de los cabildos insulares disponer de áreas denominadas puntos limpios, adecuadamente equipadas para la recogida y almacenamiento de residuos urbanos, salvo basuras domésticas, y de determinados residuos industriales, conforme a las condiciones y características que establezcan las disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Plantas de transferencia: será obligación de los cabildos insulares, en aquellas islas cuyo tamaño y complejidad en la gestión de residuos así lo requieran, el disponer de una o varias plantas de transferencia en las que, como fase intermedia del tratamiento, se compacten los residuos derivados de la recogida domiciliaria municipal para su traslado al complejo ambiental de residuos.”

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025513117176665 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4f11336f0a0a0759

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f11336f0a0a0759>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
Fecha: 18-03-2022 10:43:16

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 18-03-2022 11:18:24

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 18-03-2022 11:18:26



Por otro lado, el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios, tiene por objeto regular las condiciones y características de las instalaciones denominadas "Puntos Limpios", definidas en la Ley 1/99, de Residuos de Canarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de manera que se efectúe una correcta gestión de los residuos urbanos y determinados residuos de origen industrial asimilables a urbanos que se seleccionan en los mismos.

2.- ANTECEDENTES.

I.- En fecha 24.11.2014 es suscrito el contrato administrativo del servicio de cuatro puntos limpios y una planta de transferencia en la isla de Fuerteventura con la UTE Planta de Transferencia Fuerteventura, cuya acta de inicio tuvo lugar en fecha 09.02.2015.

Este contrato se prorrogó por última vez, mediante Decreto del Presidente suscrito en fecha 08.02.2018 por un periodo de un año, con efecto desde el 09.02.2018 hasta el 08.02.2019, sin que quedara la opción de más prórrogas de acuerdo a la documentación contractual.

II.- Posteriormente, en fecha 24.03.2021, tuvo lugar la suscripción del contrato administrativo de servicio para la gestión de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura entre el Cabildo de Fuerteventura y la empresa UTE STVSUMYTRANS (SUMYTRANS HRDOS JRC 2020, S.L. Y STV GESTIÓN, S.L.), cuya acta de inicio tuvo lugar en fecha 01.04.2021. Este contrato tiene una duración inicial de 6 meses y dos posibles prórrogas de 6 meses cada una. Así pues, en fecha 30.09.2022 finalizará la segunda y última prórroga de este contrato.

3.- SITUACIÓN ACTUAL.

Por otro lado, esta Unidad del Cabildo ha elaborado la documentación preparatoria del expediente 2021/11663Z para la contratación de servicios para la recogida separada de papel-cartón y envases ligeros en la isla de Fuerteventura y la gestión integral del Complejo Ambiental de Zurita que obra en el departamento de Contratación para su tramitación. La duración prevista de este contrato será de 3 años y dos posibles prórrogas de 1 año cada una. En este periodo de tiempo se prevé la finalización de las obras de construcción y la puesta en marcha de la Planta de Clasificación de residuos y de compostaje/bioestabilizado cuya ejecución corresponde al Gobierno de Canarias.

Con la contratación referida en el párrafo anterior y la que nos ocupa en el presente documento se pretende confluir en el tiempo la finalización de ambos contratos. De esta manera, se podrá proceder a la contratación de servicios de transporte insular de residuos y operación de las instalaciones de gestión de residuos en la isla de Fuerteventura que incluirán: la gestión del Complejo Ambiental de Zurita, así como las plantas de transferencia y los puntos limpios de la isla de Fuerteventura, es decir todas las instalaciones de tratamiento de residuos cuya gestión es competencia del Cabildo.

Igualmente, cabe informar de la existencia del expediente denominado "Adquisición de elementos de transporte y maquinaria para diferentes servicios del Cabildo y organismos autónomos dependientes del mismo", con referencia 2021/5179L y promovido por el Servicio de Obras y Maquinaria de este Cabildo, mediante el cual se prevé la adquisición para este servicio de residuos de: 5 cabezas tractoras y sus semirremolques, 10 contenedores de compactación de 10 m³, 2 todoterrenos, 1 compactadora de residuos para vertedero, 1 máquina recicladora de residuos de construcción y demolición (RCD) y 1 machacadora de impactos para tratamiento de RCD, 1 pala de gomas, 1 manipuladora telescópica, 1 carretilla elevadora y 6 autocompactadores para el servicio de recogida de papel-cartón. Teniendo en cuenta que parte de esta maquinaria y vehículos renovará la actual flota que se encarga del traslado de residuos desde las plantas de transferencia al Complejo Ambiental de Zurita, esto hace preciso, en consecuencia, la dotación de medios correspondientes que den cobertura a los servicios que conlleva su explotación, en este caso, incluyéndolo en presente contrato.

Ante tal circunstancia, se hace preciso recurrir a una transitoria licitación del contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025513117176665 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4f11336f0a0a0759

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f11336f0a0a0759>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
Fecha: 18-03-2022 10:43:16

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 18-03-2022 11:18:24

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 18-03-2022 11:18:26



Fuerteventura, en la cual se incluye con respecto al contrato anterior, el servicio de transporte de mezcla de residuos municipales depositados por los Ayuntamientos de La Oliva, Tuineje y Pájara en las plantas de transferencia de Lajares, Tuineje y Mal Nombre, respectivamente, para ser tratados en el Complejo Ambiental de Zurita.”

Tercero: Visto el informe de insuficiencia de medios propios de esta Administración para la contratación del servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, emitido por la Técnico de Aguas y Residuos, Dña. Gemma Mosquera, en fecha 17.03.2022 que dice:

“En el marco de las actuaciones preparatorias para la contratación de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura, a tenor de lo dispuesto en los artículos 30.3, 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y, complementariamente al documento de fecha 17.03.2022, emitido por el Sr. Consejero del Área, D. Pedro Martínez Cabrera relativo a la necesidad de contratar los servicios referidos, se emite el siguiente:

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA

La insuficiencia de medios para atender estas instalaciones de tratamiento de residuos cuya explotación es competencia de este Cabildo se entiende plenamente justificada puesto que se trata de dar continuidad a un contrato de gestión indirecta que vence en fecha 30.09.2022.

No obstante, en el nuevo contrato se añade con respecto al anterior, el transporte de mezcla de residuos municipales depositados por los Ayuntamientos de La Oliva, Tuineje y Pájara en las plantas de transferencia de Lajares, Tuineje y Mal Nombre, respectivamente, para ser tratados en el Complejo Ambiental de Zurita.

Esta última necesidad que se añade al objeto del servicio que se pretende contratar viene motivada por la falta de conductores en la plantilla de la Unidad de Residuos del Cabildo, lo que ha provocado tener recurrir en ocasiones a contratos menores de servicios con empresas que cuentan con la habilitación requerida en cuanto a medios personales y materiales para efectuar este tipo de servicio.

Conviene señalar que este servicio de transporte de mezcla de residuos municipales desde las plantas de transferencia hasta el Complejo Ambiental de Zurita, no puede verse interrumpido bajo ningún concepto por razones obvias de higiene y salud pública.

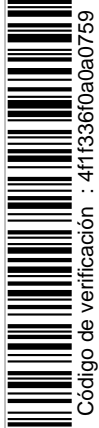
Por todo lo expuesto, se entiende justificado la ausencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura para la gestión de estas siete instalaciones que se pretende contratar y los transportes que ello conlleva.”

Cuarto: Según lo estipulado en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la iniciación por el órgano de Contratación de la necesidad de motivación de la contratación en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley.

Quinto: Al amparo del artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021 relativo a la organización desconcentrada, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15.03.2021 y del Decreto de la Presidencia CAB/2021/1233 de fecha 19.03.2021, la técnico que suscribe eleva la presente propuesta al Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medioambiental D. Pedro Martínez Cabrera.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025513117176665 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4f11336f0a0a0759



legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad de contratar el servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Incoar el expediente para el contrato de servicios para la gestión y transporte de residuos de tres plantas de transferencia y cuatro puntos limpios en la isla de Fuerteventura.

TERCERO.- Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025513117176665 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4f11336f0a0a0759

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4f11336f0a0a0759>

Firmado por: Pedro Martínez Cabrera
Fecha: 18-03-2022 10:43:16

Firmado por: María del Pino Sánchez Sosa
Fecha: 18-03-2022 11:18:24

Firmado por: FRANCISCO JOSE PADILLA CASTILLO
Fecha: 18-03-2022 11:18:26